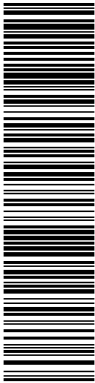


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 31.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XAH5O-K7ZCH-WQ3IZ Página 1 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 15:56 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 18:26	FIRMADO 31/07/2026 18:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH5O-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D0DD498698BD731032F-IDE134MD2DE552) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

Junta de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2026

Expediente Firmadoc: 2026/301/OTGES-OT

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 31.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XAH5O-K7ZCH-WQ3IZ Página 2 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 15:56 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 18:26	FIRMADO 31/07/2026 18:26

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH5O-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D0D049868BD731032F1DE134D4D2DDE53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2026

ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la sesión.
- Excusas por faltas de asistencia.
- Intervención de la Presidencia.

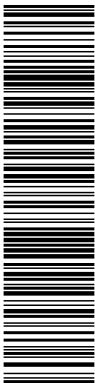
ASUNTOS

1. Aprobación –si procede- del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 14 de julio de 2026. (Expediente Firmadoc 2026/300/OTGES-OT).Pág. 3
 2. Aprobación de 2ª prórroga del expediente de contratación 010/23 «Limpieza de edificios provinciales (ciudad de Badajoz) con criterios de Igualdad y Sostenibilidad ambiental y social» (Expedientes Plyca. 010/23 y Firmadoc) 2023/34/CON-SE)Pág. 5
 3. Propuesta para desistimiento de firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Badajoz, la Entidad Local Menor de Valdivia y la Asociación de Fruticultores de Extremadura (AFRUEX) (Expediente Firmadoc. 2025/11/SYTCON-COL)Pág. 9
- **Sección de urgencia:**
 1. Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Badajoz, para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial en Badajoz (Expediente Firmadoc 2025 /13/SYTCON-COL).....Pág. 11
 2. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara, para la ejecución de la actuación encuadrada en el Reto Demográfico Provincial consistente en «Nave de servicios múltiple» (Expediente Firmadoc 2025/6/SYTPL-ED)Pág. 14
 - Ruegos y preguntasPág. 17
 - Cierre de la sesión.Pág. 18



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma y según regula el artículo 112 y siguientes del RD

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JG 31.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XAH50-K7ZCH-WQ3IZ Página 3 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 15:56 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 18:26	FIRMADO 31/07/2026 18:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH50-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D2DD498698BD731032F-DE134DXD2D5E53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2568/1986, de 28 de noviembre, además del 45 del Reglamento Orgánico Provincial conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y al Decreto de la Presidenta de fecha 7 de junio de 2025; al efecto de resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del día fijado por la Presidenta.

La sesión es presidida por el Vicepresidente Primero de la Institución provincial, Don Juan María Delfa Cupido, por motivos de agenda de la Presidenta de la Institución, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Díaz Farias, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales:

- Doña Ana Belén Valls Muñoz.
- Doña Concepción López López.
- Don Abel González Ramiro.
- Doña Lourdes Linares Matito.

Durante el transcurso de la sesión, son asistidos por el Interventor don Ángel Díaz Mancha y por el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe del acto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

• Apertura de la sesión.

En base a lo regulado en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Vicepresidente Primero abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos presentes y excusando la falta de asistencia de la Presidenta de la Diputación por motivos de agenda, así como, de los Diputados Provinciales, don Ricardo Cabezas Martín y don Manuel Gómez Parejo.

Una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 113.1.c) concordante con el artículo 45.3 del Reglamento Orgánico Provincial, la Junta de Gobierno resulta constituida en este momento por 7 de los 10 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

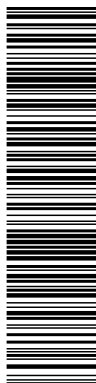
• ASUNTOS:

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente Primero propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle su aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP núm. 179, de 19 de septiembre de 2019).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JG 31.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XAH5O-K7ZCH-WQ3IZ Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 15:56 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 18:26 ESTADO FIRMADO 31/07/2026 18:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH5O-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D2DD498698BD731032F1DE134MD2D5E53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

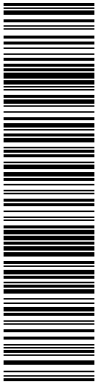
Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos que se someten a consideración en la presente sesión, sea como asunto ordinario o previa declaración de su urgencia, facultad delegada por el por el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023 (BOP 10 de julio de 2023), los Miembros de la Junta de Gobierno advertidos, como es habitual, de la necesidad de esta declaración, manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 31.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XAH50-K7ZCH-WQ3IZ Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 15:56 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 18:26
	ESTADO FIRMADO 31/07/2026 18:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH50-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D2DD498698BD731032F1DE134DXD2D5E52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

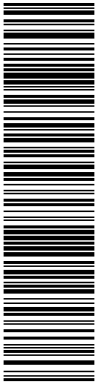
2. Aprobación de 2ª prórroga del expediente de contratación 010/23 «Limpieza de edificios provinciales (ciudad de Badajoz) con criterios de Igualdad y Sostenibilidad ambiental y social) (Expedientes Plyca 010/23 y Firmadoc 2023/34/CON-SE)

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, acordó la prórroga del expediente 010/23 «CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL», suscrito con **ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.**, siendo la fecha de vigencia hasta el **31 de julio de 2026**.

Desde el Servicio de Gestión Contractual, del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, se tramita un expediente para elevar a la Junta de Gobierno, una nueva prórroga del contrato 010/23 «CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL»

Considerando que concurren razones de interés público e imprevistas que justifican la continuidad del servicio, orientadas a garantizar de forma estricta el mantenimiento, la habitabilidad y la salubridad de las dependencias e instalaciones provinciales para el uso seguro de los empleados públicos y la ciudadanía. Consta asimismo en el expediente que las prestaciones se están desarrollando a entera satisfacción de esta Administración.

Teniendo en cuenta que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato formalizado contemplan de forma expresa la posibilidad de prórroga contractual, y habiéndose efectuado el preaviso al contratista con más de dos meses de antelación, dicha ampliación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH50-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D0DD49869BD731032F-IDE134D4D2DDE52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

resulta de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria de conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

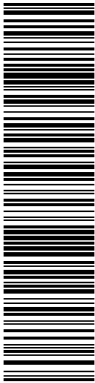
Al objeto de continuar con la tramitación del expediente, desde el Servicio de Gestión Contractual, se eleva a la Junta de Gobierno la Propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Diputada- Delegada de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio de fecha, 20 de julio del 2026, de prórroga del contrato, que es del siguiente tenor literal:

«PROPUESTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA DE CONTRATO

Expte.010/23 (2ª P)

PROCEDIMIENTO	Abierto	FECHA INICIO	01/02/2024
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR		
MODALIDAD DE CONTRATO	Administrativa	CLASE DE CONTRATO	Servicio
OBJETO DEL CONTRATO	LIMPIEZA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRATO	01/08/2026		
NUEVA FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO	31/01/2027		
EMPRESA ADJUDICATARIA	ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.	NIF/CIF: A08175994	
PARTIDA PRESUPUESTARIA	14/9204/22700/0300 41/3380/22700/0300 11/3260/22700/0300 61/1360/22700/0300 40/9320/22700/0300 60/1700/22700/0300		
Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	920260000360 920269000011 920260005791 920260010718 920260010717 920260000519 920260000151 920260000363 920269000020 920260000287 920269000423 920269000424 920269000057 920269000008		
PRECIO INICIAL ADJ. (SIN IVA)	Precio LOTE I: 1.551.543,35 € Precio LOTE II: 1.695.277,43 €	IVA: 325.824,10 € IVA: 356.008,26 €	
IMPORTE PRÓRROGA (SIN IVA)	LOTE I: 397.321,43 € LOTE II: 431.159,50 €	IVA: 83.437,50 € IVA: 90.543,50 €	

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG 31.07.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XAH50-K7ZCH-WQ3IZ Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 15:56 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 18:26
	ESTADO FIRMADO 31/07/2026 18:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH50-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D0D049868BD731032F-DE134D4D2D2E552) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Teniendo en cuenta las razones de interés público de carácter imprevisto que justifican la prórroga del presente contrato, y que, según consta en el expediente, son las siguientes:

- La necesidad administrativa a satisfacer con la presente contratación fue la siguiente: garantizar el mantenimiento, habitabilidad y salubridad de los edificios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a través de la limpieza y cuidados de jardinería que permitan ocuparlos con seguridad y salubridad por los/as trabajadores/as y ciudadanos/as.
- No se considera adecuado proceder a una nueva contratación, teniendo en cuenta que el contrato se está desarrollando de manera satisfactoria para la Administración

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que establece la posibilidad de prorrogar los contratos de suministros y servicios.

Visto tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el contrato formalizado, que recogen la posibilidad de prorrogar el mismo. El plazo máximo por el que puede prorrogarse el presente contrato es de 4 años.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el apartado 2º del citado art. 29 de la LCSP, dicha prórroga tiene carácter obligatorio para esa empresa, al realizarse el preaviso con más de 2 meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de duración estipulado.

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria General y la Intervención, donde se dispone que en la presente prórroga se cumplen el alcance, los requisitos y los límites fijados en el pliego correspondiente, y teniendo en cuenta el valor estimado del expediente de contratación (excede de los 6.000.000 €), ante la próxima celebración de la Junta de Gobierno, órgano competente para su aprobación por delegación del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025, y siendo necesario, por razones procedimentales - conforme al artículo 123 del ROF- el dictamen de la Comisión informativa correspondiente por razón de materia, por tratarse de una competencia delegada del Pleno, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

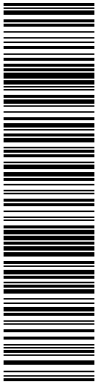
PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito entre ambas partes, prorrogar el contrato en los términos señalados en la cabecera del documento.

Segundo.- Según lo establecido el contrato formalizado, no procede aplicar la revisión del precio acordado.

Tercero.- Aprobar y comprometer el gasto que la prórroga comporta, por el importe arriba señalado. En su consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, quedan comprometidos los importes de las anualidades futuras de 2027 en los términos establecidos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 31.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XAH50-K7ZCH-WQ3IZ Página 8 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 15:56 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 18:26	FIRMADO 31/07/2026 18:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH50-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D0D0498698BD731032F1DE134D4D2D4E553) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cuarto.- La Garantía Definitiva depositada en su día por esa empresa quedará nuevamente afecta a la ejecución del contrato.

Quinto.- Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario, así como a los departamentos provinciales que procedan»

De igual manera, el citado acuerdo Plenario de 30 de junio de 2025 determina como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno: «6. Las competencias como Órgano de Contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros (...)»

Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*. En este sentido, consta en el expediente de su razón Dictamen de la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio celebrada en la fecha de 28 de julio de 2026.

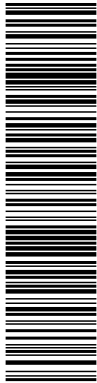
Una vez conocida la Propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio que antecede, y aparece reproducido en su integridad, así como el informe de Fiscalización previa de la Intervención General, y resto de documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación del Pleno de la Corporación provincial en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025 (BOP nº 127 de 7 de julio) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Acordar la 2ª prórroga del contrato 010/23 «SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL» suscrito con **ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.**, en los términos expresados en la propuesta de prórroga de contrato suscrita por la Vicepresidenta Segunda y Diputada de Economía, siendo la nueva fecha de vigencia hasta el **31 de enero de 2027**.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de la prórroga por el importe de **1.002.461,93€**, por un período de **6 meses**, desde el **01 de agosto de 2026 hasta el 31 de enero de 2027 (incluidos)**

Tercero.- Notificar los acuerdos al adjudicatario del contrato (**ACCIONA FACILITY SERVICES S.A.**) así como dar traslado de los mismos al Servicio de Gestión Contractual del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 31.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XAH50-K7ZCH-WQ3IZ Página 9 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 15:56 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 18:26	FIRMADO 31/07/2026 18:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH50-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D2DD498698BD7231032F-IDE134D4D2DDE552) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3. Propuesta para desistimiento de firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Badajoz, la Entidad Local Menor de Valdivia y la Asociación de Fruticultores de Extremadura (AFRUEX). (Expediente Plyca 164/26)

Dada cuenta de la propuesta elevada por la Delegación de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, en relación con el expediente "Desistimiento de firma del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz, la Entidad Local Menor de Valdivia y la Asociación de Fruticultores de Extremadura (AFRUEX), con el objeto de poner en marcha un proyecto piloto de atención a temporeros agrarios"

Resultando que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria, de fecha 30 de enero del 2026, se aprobó el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz, la Entidad Local Menor de Valdivia y la Asociación de Fruticultores de Extremadura (AFRUEX).

Considerando los escritos presentados por la AFRUEX con fechas 2 de marzo y 14 de julio del 2026, en los que se expone la imposibilidad material de determinar las necesidades de personal para la campaña agrícola debido a circunstancias meteorológicas excepcionales y prolongadas. Al quedar desvirtuado el objeto principal y la participación activa de los asociados de dicha entidad, concurre causa de fuerza mayor que impide la ejecución eficaz y eficiente del proyecto piloto.

Al objeto de continuar con la tramitación del expediente, desde la Delegación de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, se eleva a la Junta de Gobierno la Propuesta de la Diputada-Delegada de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de fecha, 21 de julio del 2026, para desistimiento de firma del Convenio de colaboración para la puesta en marcha del proyecto piloto de atención a temporeros agrarios, que es del siguiente tenor literal:

«EXPTE: 2025/11/SYTCON-COL

ASUNTO: Propuesta a la Junta de Gobierno para desistimiento de firma Convenio de colaboración proyecto piloto centro de atención a temporeros agrarios.

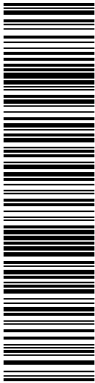
D. Isidro Lázaro Santos, director en funciones del Área funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo,

PRIMERO.- En septiembre de 2025, se iniciaron las actuaciones administrativas necesarias para la tramitación y eventual suscripción de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz, la Entidad Local Menor de Valdivia y la Asociación de Fruticultores de Extremadura (AFRUEX), con el objeto de poner en marcha un proyecto piloto de atención a temporeros agrarios.

SEGUNDO.- Dicho proyecto se concibió como una actuación coordinada entre las partes firmantes, condicionada en todo caso a la participación efectiva de los empresarios asociados a AFRUEX, especialmente en lo relativo a la contratación de temporeros y a la puesta en marcha de las actuaciones operativas previstas en el convenio.

TERCERO.- En el marco de los trabajos preparatorios del expediente, y hasta el mes de febrero del presente año, AFRUEX manifestó expresamente su compromiso de proceder a la firma del Convenio, lo que permitió continuar con la planificación técnica inicial de las actuaciones a desarrollar.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 31.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XAH50-K7ZCH-WQ3IZ Página 10 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 15:56 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 18:26	FIRMADO 31/07/2026 18:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH50-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D2DD498698BD7231032F1DE134D4D2D2E552) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CUARTO.- La Junta de Gobierno en sesión extraordinaria, celebrada el 30 de enero de 2026, acuerda la aprobación del “Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz, la entidad local menor de Valdivia y la Asociación de Fruticultores de Extremadura (AFRUEX), para la puesta en marcha de un proyecto piloto de atención a temporeros agrarios”, facultando a la Presidenta de la Corporación a su firma, así como a la autorización y disposición del gasto asociado a la ejecución del mismo.

QUINTO.- Con fechas 02/03/2026 y 14/07/2026 con anotaciones registrales 2026/8486 y 2026/27123 respectivamente, AFRUEX, presenta escritos dirigidos al Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, manifestando la imposibilidad de seguir con la puesta en marcha de la iniciativa recogida en el convenio, debido a que las empresas no han podido realizar una previsión de necesidades de personal para la campaña agrícola 2026, como consecuencia de las condiciones meteorológicas excepcionales que se han sucedido de forma prolongada en los últimos meses.

SEXTO.- Este cambio de criterio, sobrevenido y ajeno a la voluntad de esta Diputación, impide materialmente la ejecución de las actuaciones previstas, al quedar sin efecto uno de los elementos esenciales del proyecto: la participación activa de AFRUEX y de sus asociados como destinatarios y beneficiarios de las actuaciones.

OCTAVO.- A la vista de lo expuesto, se constata que no concurren en el momento actual las condiciones necesarias para la ejecución efectiva del proyecto piloto, y en consecuencia, no resulta procedente acometer durante la presente campaña de recolección, los trabajos planificados ni las actuaciones preparatorias previstas para la aplicación del Convenio de colaboración entre AFRUEX, la Entidad Local Menor de Valdivia y la Diputación Provincial de Badajoz.

DÉCIMO. – La no ejecución de las actuaciones presupuestarias vinculadas a dicho convenio queda plenamente justificada por la inexistencia de condiciones materiales y operativas que garanticen su eficacia, eficiencia y correcta aplicación, evitando con ello un uso inadecuado de los fondos públicos.

DÉCIMOPRIMERO.- Dicha decisión responde a criterios de prudencia en la gestión, buena administración y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, sin que ello suponga renuncia definitiva a futuras actuaciones similares, quedando condicionada cualquier reactivación del proyecto a que se restablezcan las circunstancias que permitan su ejecución efectiva.

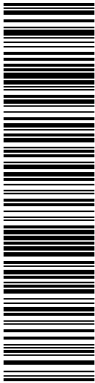
En virtud de lo expuesto anteriormente, **PROPONGO, a la Junta de Gobierno** los siguientes acuerdos:

Primero.- Desistir de la firma del “Convenio de colaboración entre AFRUEX, la Entidad Local Menor de Valdivia y la Diputación Provincial de Badajoz para proyecto piloto centro de atención a temporeros agrarios”, acordada en Junta extraordinaria de Gobierno de 30 de enero de 2026 al decaer las causas que motivaban su suscripción.

Segundo.- Anular la retención de crédito efectuada en su día por importe de 300.000 € en las aplicaciones presupuestarias 20/4140/208.00/0800, 20/4140/629.00/0800 y 20/4140/629.01/0800, procediendo a la liberación definitiva de dicho saldo para que quede disponible en el presupuesto de la entidad.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, a la Secretaría e Intervención de fondos a los efectos oportunos y para proceder al archivo definitivo del expediente.»

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 31.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XAH50-K7ZCH-WQ3IZ Página 11 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 15:56 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 18:26	FIRMADO 31/07/2026 18:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH50-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D0DD4986BBD731032F1DE134D4D2D5E53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, y por cuanto se trata de una competencia delegada del Pleno, ha de estarse a lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.* En este sentido, consta en el expediente de su razón Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, celebrada en la fecha de 28 de julio de 2026.

Una vez conocida la Propuesta de la Diputada-Delegada de Desarrollo Rural, Reto Demográfico, de fecha 21 de julio de 2026, que antecede, y aparece reproducido en su integridad, así como el informe de Fiscalización previa de la Intervención General, y resto de documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación del Pleno de la Corporación provincial en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025 (BOP nº 127 de 7 de julio) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Desistir de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz, la Entidad Local Menor de Valdivia y la Asociación de Fruticultores de Extremadura (AFRUEX) para el proyecto piloto centro de atención a temporeros agrarios, autorizada su firma en la Junta Extraordinaria de Gobierno de 30 de enero de 2026, al haber decaído las causas que motivaban su suscripción.

Segundo.- Dejar sin efecto la retención presupuestaria formalizada en su momento por un importe global de 300.000€ en las aplicaciones 20/4140/208.00/0800, 20/4140/629.00/0800 y 20/4140/629.01/0800, reintegrando dicho saldo de forma definitiva al presupuesto general de la corporación para su plena disponibilidad.

Tercero.- Notificar los acuerdos adoptados a la Entidad Local Menor de Valdivia, a la Asociación de Fruticultores de Extremadura (AFRUEX), así como dar traslado de los mismos al Servicio de Coordinación de Desarrollo Rural del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, a la Intervención General, así como aquellas Áreas o Delegaciones de la Institución Provincial que correspondan, en orden a la materia y/o a la ejecución de los acuerdos adoptados.

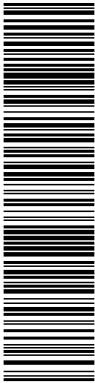
● Sección de Urgencia:

Una vez conocidos los asuntos incluidos en el Orden del día, el Vicepresidente Primero informa de la existencia de dos asuntos más que, por motivo de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la Junta de Gobierno, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

1.- Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Badajoz, para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial en Badajoz (Expediente Firmadoc 2025 /13 /SYTCON-COL).

Una vez leído por el Vicepresidente Primero el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 31.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XAH50-K7ZCH-WQ3IZ Página 12 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 15:56 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 18:26	FIRMADO 31/07/2026 18:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH50-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D2DD498698BD731032F1DE134D4D2DDE52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.

La Delegación de Tecnología y Digitalización tramita un expediente para la firma de un convenio entre el Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Badajoz, para instrumentar la cooperación, en el desarrollo del Centro de Innovación Territorial en Badajoz, con el propósito, de impulsar laboratorios de innovación pública, espacios de cocreación y programas piloto en concertación con otras áreas, ayuntamientos, universidades y agentes sociales en la provincia de Badajoz.

En julio del 2023, se firmó un convenio mediante el cual, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), a través de la Secretaría General para el Reto Demográfico (SGRD), y la Diputación Provincial de Badajoz acordaban colaborar para desarrollar de forma conjunta actuaciones conducentes a la creación, puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Innovación Territorial de Badajoz, cuya titularidad y coordinación correspondería a la Diputación Provincial de Badajoz.

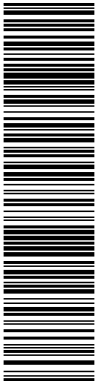
Como fruto de dicho convenio. El CIT de Badajoz, centro sus esfuerzos y actividades en la puesta en marcha de una red de centro de transformación digital sobre los que dirigen las políticas de innovación para el desarrollo local y se despliega la relación con empresas, entidades públicas, centros educativos y sociedad en general.

A estos centros se les ha sumado, en el año 2025, el Laboratorio de Economía Circular, que trabaja con los CITLABs en proyectos de reutilización y robótica aplicada a la educación y sensibilización en materia de energía, y el Centro para la protección y Promoción del Cielo, ambos ubicados en la Finca La Cocosa, propiedad de Diputación de Badajoz, y que complementan el desarrollo de oportunidades mediante los recursos endógenos del territorio.

La Diputación de Badajoz, en el marco de su compromiso con la Agenda 2030 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, en su sesión plenaria celebrada en fecha 29 de febrero de 2024, aprobó la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027, como instrumento de planificación integral destinado a orientar las políticas públicas provinciales hacia un modelo de desarrollo equilibrado, inclusivo y resiliente.

Considerando lo anterior, es fundamental continuar impulsando conjuntamente la constitución y funcionamiento del Centro de Innovación Territorial de la Diputación de Badajoz, como proyecto orientado al despliegue de una red de centros de innovación territorial, que trabajen interconectados y faciliten del desarrollo de iniciativas en los pequeños municipios, las áreas rurales y las zonas en declive demográfico.

La cláusula quinta del Convenio, determina que el Proyecto está financiado en un 60% por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por lo que la Diputación de Badajoz aporta un 40% del presupuesto total de la ejecución.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH50-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D0DD498698BD731032F-DE134DXD2D5E53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El cuadro económico se especifica en la siguiente tabla:

Año	Ministerio	Diputación	Total (€)
2026	80.000,00 €	40.000,00 €	120.000,00 €
2027	140.000,00 €	140.000,00 €	280.000,00 €
2028	140.000,00 €	80.00,00 €	220.000,00 €
2029	100.000,00 €	40.000,00 €	140.000,00 €
2030	50.000,00 €	40.000,00 €	90.000,00 €
TOTAL	510.000,00 €	340.000,00 €	850.000,00 €

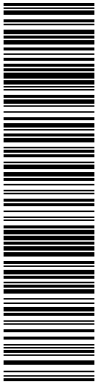
La inversión total de las actuaciones encaminadas al desarrollo del Centro de Innovación Territorial de Badajoz, en el marco del presente convenio, ascendería a la cantidad de 850.000,00 euros.

Sobre la competencia para la autorización de la firma del convenio, la consideración de su carácter plurianual se deduce de su texto ya que sus efectos se extienden e imputan más allá del ejercicio de formalización del Convenio, 2026. En este sentido, al tratarse de un convenio de carácter plurianual, su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, habida cuenta de la delegación en la materia efectuada a favor de la misma por parte del Pleno, a través del acuerdo de 30 de junio de 2025, (BOP, 7 de julio de 2025), adoptado en ejercicio de la habilitación al efecto contenida en el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla en el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En el aspecto procedimental, en cuanto la competencia se ejerce por delegación del Pleno, ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de gobierno (actualmente Junta de Gobierno) cuando esta actúe con competencia delegadas por el Pleno”.*

Y al existir plena coincidencia entre las partes firmantes del Convenio, y reconociéndose ambas Instituciones competencia y capacidad suficiente, así como constatados los aspectos legales, a la vista de los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 5 y 57 de la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 31.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XAH50-K7ZCH-WQ3IZ Página 14 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 15:56 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 18:26	FIRMADO 31/07/2026 18:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH50-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D2D49869BD731032F1DE134D4D2D5E53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LRBL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 36 de las establecidas para el Presupuesto de la Diputación de Badajoz para 2026;; la Junta de Gobierno en virtud de delegación otorgada por el Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, (BOP, de 7 de julio de 2025) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del Convenio interadministrativo de colaboración a suscribir entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Badajoz, para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial en Badajoz.

Segundo. Autorizar la firma del citado Convenio, correspondiendo a la Presidenta de la Diputación, en el ejercicio que le atribuye el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Autorizar, cuando proceda, el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio mencionado, ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en la RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto. Dar cuenta de los acuerdos adoptados en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como al Pleno de la Corporación provincial, a efectos de conocimiento.

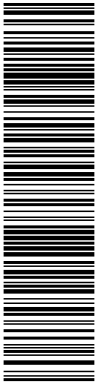
Quinto. Los trámites posteriores serán formalizados por la Delegación de Tecnología y Digitalización, así como el resto de actuaciones y trámites necesarios para el desarrollo del convenio interadministrativo propuesto, así como por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, respecto a la financiación del gasto.

Sexto. Notificar los acuerdos adoptados al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como dar traslado de los mismos, a la Dirección del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, así como aquellas Áreas o Delegaciones de la Institución Provincial que correspondan, en orden a la materia y/o a la ejecución de los acuerdos adoptados.

2.- Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara, para la ejecución de la actuación encuadrada en el Reto Demográfico Provincial consistente en «Nave de servicios múltiple» (Expediente Firmadoc 2025/6 /SYTPL-ED)

Una vez leído por el Vicepresidente Primero el enunciado del asunto a considerar y, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 31.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XAH5O-K7ZCH-WQ3IZ Página 15 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 15:56 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 18:26	FIRMADO 31/07/2026 18:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH5O-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D2DD498698BD7231032F-DE134DXD2DDE552) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

materia de Régimen Local, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial (publicado en el BOP de 19 de septiembre de 2019), la Junta de Gobierno y conocido informe que justifica y motiva la urgencia, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia el citado asunto sometido a consideración, para resolver como a continuación se indica.

Desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se impulsa un expediente para la firma de un convenio, en respuesta a la solicitud, de fecha 21 de enero de 2025, del Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara, para la cooperación económica al objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra «Nave de Servicios Múltiples».

La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2026 la formalización de Convenios de cooperación con las Entidades Locales de la provincia que, en el ámbito de competencias concurrentes y, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar en las zonas rurales de la provincia.

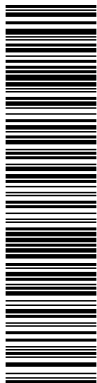
La inversión propuesta se incardina dentro de la tipología prevista en la Base de Ejecución Presupuestaria 2026, en concreto en la Base 36 referente a los Planes Provinciales y otros instrumentos de colaboración, en su apartado 4.D convenio con las Entidades Locales de Provincia para el Plan de lucha contra la despoblación “Convenios de reto demográfico”.

La Entidad Local de Cordobilla de Lácara ha descrito de forma motivada la conveniencia de acometer la inversión, manifestando la trascendencia al interés municipal, su carácter singular y la contribución al proceso de reversión demográfica.

Visto el informe técnico del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, de fecha 8 de mayo de 2026, en el que se manifiesta no sólo la viabilidad técnica de la actuación sino que la tipología de la misma se acomoda a lo establecido en la Base 36.

En cuanto a la justificación de este proyecto, el informe sobre el Impacto Demográfico, del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones de fecha 12 de mayo de 2026, determina que “(...) la actuación (...) contribuye a incrementar el potencial del municipio, contribuyendo así al proceso de reversión del fenómeno demográfico y territorial que afronta nuestra provincia, todo lo cual se informa sin perjuicio y salvo mejor criterio del informe que el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, como área con competencias específicas en la materia, realice respecto del impacto demográfico y económico de la actuación solicitada”

Por su parte, de los compromisos financieros que asume la Diputación de Badajoz con la firma del convenio, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3.e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH50-K7ZCH-WQ3IZ 4d90d0d0498698b07231032f1d513d4d2d2e552) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Los porcentajes de participación de cada una de las partes firmantes del convenio resultarían del siguiente modo:

Entidad	% de aportación	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027
Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara	30%	62.003,56€	62.003,56€	
Diputación de Badajoz	70%		144.674,98€	144.674,98€
Total	100%		413.357,08€	

La actuación que se describe en el Proyecto está vinculada directamente a la Agenda 2030 de la ONU con el ODS nº 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”; y el nº 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo sostenible y Alianzas para lograr los otros 16 Objetivos.

Es importante, destacar el Objetivo Estratégico 2, que pretende evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente, que en la provincia se deberá enfocar al modelo territorial rural que se quiere desarrollar, abordando el principal reto de la provincia, la despoblación, a través de actuaciones o proyectos de otros objetivos estratégicos, como el acceso a los servicios básicos o a conexiones de Internet de calidad, la movilidad intermunicipal, o la existencia y conservación de empleo local.

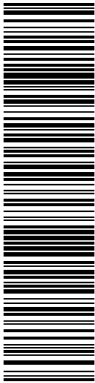
Sobre la competencia para la autorización del convenio, al conllevar gastos plurianuales, corresponde al Pleno, según establece el art. 174.3 del TRLHL; sin embargo, y según acuerdo plenario de 30 de junio de 2025 (BOP nº 7 de julio), está delegada a favor de la Junta de Gobierno –entre otras- competencias «4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales».

De igual manera, el citado acuerdo Plenario de 30 de junio de 2025 determina como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno: «19. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas o entidades privadas que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda la competencia al Pleno de la Corporación

Asimismo, cabe señalar que, en el aspecto procedimental, en cuanto la competencia se ejerce por delegación del Pleno, ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. «Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno».

En consecuencia, según se desprende de la solicitud del Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara, en base a la propuesta de la Diputada-delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio de fecha 21 de julio de 2026; vista la documentación técnica aportada,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 31.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XAH50-K7ZCH-WQ3IZ Página 17 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 15:56 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 18:26	FIRMADO 31/07/2026 18:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH50-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D2DDE53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

los informes emitidos, y que constan en el expediente de su razón; de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; art. 32 de la LBRL en relación con el 126.2 de RD 2568/1986; la Junta de Gobierno en virtud de la delegación del Pleno de la Corporación provincial en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025 (BOP nº 127 de 7 de julio) y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en «Nave de servicios múltiple», ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar el convenio de cooperación de carácter plurianual a suscribir con el Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara para la actuación consistente en «Nave de servicios múltiple», encuadrada en el Reto Demográfico provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

Tercero. Con la firma del convenio de referencia la Diputación se compromete a aportar un total de 289.349,96 € durante la vigencia del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 13/4590/76204/1100 “Transferencias de Capital de Infraestructuras”, y a razón de 144.674,98 € en las anualidades 2026 y 2027.

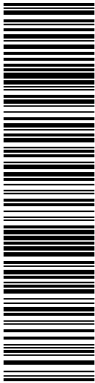
Cuarto. Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa competente en función de la materia, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. Notificar los acuerdos adoptados al Ayuntamiento Cordobilla de Lácara, así como dar traslado de los mismos al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, a la Dirección del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, así como a aquellas Áreas o Delegaciones de la Institución Provincial que correspondan, en orden a la materia y/o a la ejecución de los acuerdos adoptados.

• Ruegos y preguntas.

En la presente sesión no se plantean ruegos ni preguntas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: ACTA JG 31.07.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XAH5O-K7ZCH-WQ3IZ Página 18 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 15:56 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz. Firmado 31/07/2026 18:26	FIRMADO 31/07/2026 18:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4547642 XAH5O-K7ZCH-WQ3IZ 4D90D0D0498698BD731032F-IDE134D4D2DDE552) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

● Cierre de la Sesión

Agradeciendo la asistencia y los acuerdos alcanzados, el Vicepresidente primero levanta la sesión, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Juan María Delfa Cupido y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº El Vicepresidente Primero
JUAN MARÍA DELFA CUPIDO

El Secretario General
ENRIQUE PEDRERO BALAS